



Punta Arenas, noviembre 25 de 2009

N° 4012 / (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes,
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año,
- Ley N° 19 886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios",
- El reglamento de la Ley N° 19 886,
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Art 9° Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

1. QUE, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886,
2. QUE, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19 886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son
3.

CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	70%
Plazo de Entrega	10%
Cobertura Regional	20%
4. QUE, en la Adquisición **2354-289-L109**, "Insumos para Limpieza", se presentaron 4 oferentes, 1 de estos (Fervet) no cuenta con presencia regional, como se solicitaba en el punto 6 sobre los requisitos mínimos para presentación de oferta, motivo por el cual en las líneas en que resulto con mayor puntaje ponderado no se le adjudicó el producto y se concedió al segundo mejor puntaje, en las líneas 15 – 16 - 18 y 21 fue el único oferente, por tanto, estas se declaran desiertas por no convenir a los intereses del municipio
5. QUE, se encuentran inscritos en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no poseen inhabilidades para contratar con el Estado
6. QUE, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl,

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada "Insumos de Limpieza", ID 2354-289-L109 al los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: SHARP Y CÍA LTDA
Rut: 80 880 700-9
Valor: \$83 169 más 19% de impuestos
Líneas: 13-20-23-24-25

Proveedor: CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS (ferretería campo sur)
Rut: 8.987.058-5
Valor: \$215.000 más 19% de impuesto
Líneas: 6-7-8-9-10-11-12-14-17-19-22-26

Proveedor: SOC COMERCIAL INAL Y COMPANIA LIMITADA
Rut: 77.844.340-6
Valor: \$97.421 exento de impuesto (zona franca)
Líneas: 1-2-3-4-5-27-28

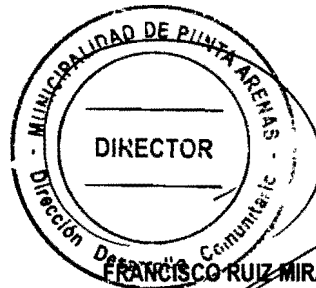


2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl
3. **ESTABLECESE**, que para los efectos administrativos que correspondan, las líneas 15-16-18 y 21 de la licitación quedarán en estado **Desiertas** en el portal www.mercadopublico.cl
4. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta complementana N° 214 05 20 013 del BARRIO RIOS PATAGONICOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Francisco Ruiz Miranda
FRANCISCO RUIZ MIRANDA
DIRECTOR

EFV/FRM/cdb

DISTRIBUCION Adm Municipal, Adm Y Finanzas, Contabilidad, Dideco, OPD, Control, O I R S, Antecedentes, Archivo